

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
DE ECHEANDIA - LOADCARGA S.A.**

RUC.: 1291750652001

RECINTO GRAMALOTE – VENTANAS – LOS RÍOS - ECUADOR

INFORME DEL COMISARIO

Recinto Gramalote, 31 de mayo del 2020

Señores.

ACCIONISTAS DE LOADCARGA S.A.

Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **LOADCARGA S.A.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO PRINCIPAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE ECHEANDIA - LOADCARGA S.A.

RUC.: 1291750652001

RECINTO GRAMALOTE – VENTANAS – LOS RÍOS - ECUADOR

resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, los movimientos que se realizaron en este periodo fiscal y documentación que respalda las bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera, de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, y estado de Resultados Integral ya que la compañía no presenta movimientos de ingresos por la actividad de la misma, ha obtenido otros ingresos que fueron utilizados para los gastos administrativos que demanda la actividad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2019. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO.

En mi opinión, los estados financieros de **LOADCARGA S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, habiendo cumplido con lo que estipulan las Normas Internacionales de Información Financiera la situación financiera y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que en los libros de la compañía se registran movimientos contables en la cuenta ingresos no objetos a impuesto a la renta, que son ingresos por contribución de los socios y son utilizados en los gastos administrativos que son parte de la actividad de la empresa en este periodo fiscal.

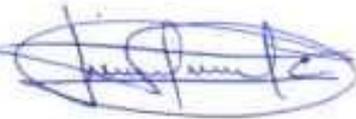
Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
DE ECHEANDIA - LOADCARGA S.A.**

RUC.: 1291750652001

RECINTO GRAMALOTE - VENTANAS - LOS RÍOS - ECUADOR

Firma:

A handwritten signature in blue ink, enclosed within an oval-shaped border. The signature is stylized and appears to read 'Jose Riquelme Pazos Carrasco'.

**PAZOS CARRASCO JOSE RIQUELME
COMISARIO PRINCIPAL DE CIA. LOADCARGA S.A.**